

- MARITA ESTHEFANY SALAS OTINIANO
- JONATHAN ALEXIS CONDORMANGO FRANCO

Artículo 2.- Designar como Fedatarios Institucionales de la Intendencia de Aduana de Tarapoto, a los siguientes servidores:

- ROGER ISAAC BOCANEGRA VIENA
- RAUL EDUARDO SHERMULY AMASIFUEN

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILDER ANTONIO BRINGAS USQUIANO
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas (e)
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

2520844-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban la Directiva “Gestión de Procesos de Selección de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” – Versión 002

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000187-2026-CE-PJ

Lima, 29 de mayo del 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000543-2026-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000566-2026-GAJ-GG-PJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000685-2026-GMPP-GG-PJ, de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000101-2026-SM-GMPP-GG-PJ, elaborado por la Subgerencia de Modernización; y el Memorando N° 0001046-2026-GRH-GG-PJ de la Gerencia de Recursos Humanos, relacionados al proyecto de Directiva “Gestión de Procesos de Selección de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” – Versión 002.

CONSIDERANDO:

Primero.- El numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: “(...) *Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado (...)*”.

Segundo.- En ese contexto normativo, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que: “(...) *Las entidades públicas aplican la gestión por resultados como un modelo de gestión que permite identificar y adoptar decisiones sobre todo aquellos aspectos que contribuyan a la creación del valor público (...)*”. En tal sentido, la formulación y aprobación de documentos normativos constituyen mecanismos orientados a fortalecer la gestión institucional, promover la estandarización de procedimientos, optimizar la prestación de los servicios

públicos y garantizar una actuación administrativa eficiente y alineada con los objetivos institucionales, contribuyendo así a la generación de valor público en beneficio de la ciudadanía.

Tercero.- En relación a lo antes mencionado, se tiene que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 463-2025-CE-PJ aprobó la Directiva N° 012-2025-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial – Versión 004”, que regula el proceso para la formulación, revisión, aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial; la cual en el numeral 6.1 dispone que: “(...) *Son documentos normativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, establecen disposiciones, reglas, directrices, orientaciones, instrucciones, para la ejecución de actividades, para el logro de resultados o destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, conforme lo prevé los numerales 1.1 y 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS (...)*”.

Cuarto.- A razón de lo antes expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos elaboró el proyecto de Directiva denominado “Gestión de Procesos de Selección de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” – Versión 002; el mismo que tiene como objetivo establecer el marco normativo que regule el proceso de selección de jueces supernumerarios.

Quinto.- El proyecto normativo propuesto cuenta con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Modernización, emitida a través del Informe N.° 000096-2026-SM-GMPP-GG-PJ, ratificada a través del Informe N° 000101-2026-SM-GMPP-GG-PJ, y la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, a través de los Memorandos Nros. 000656 y 000685-2026-GMPP-GG-PJ hace suya la citada opinión y remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General.

Sexto.- Al respecto, por Informe N° 000566-2026-GAJ-GG-PJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar el contenido y alcances del proyecto de Directiva “Gestión de Procesos de Selección de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” – Versión 002, así como los informes mencionados precedentemente, emite opinión legal favorable para su aprobación.

Séptimo.- En ese contexto, a través del Oficio N.° 000543-2026-GG-PJ la Gerencia General del Poder Judicial, eleva la referida propuesta de directiva, para evaluación y aprobación correspondiente.

Octavo.- De conformidad a lo regulado en el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 629-2026 de la vigésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 27 de mayo de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva “Gestión de Procesos de Selección de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” – Versión 002.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 115-2024-CE-PJ, que aprobó la Directiva N° 001-2024-CE-PJ, “Gestión de Procesos de Selección de Jueces/zas Supernumerarios/as del Poder Judicial” – Versión 001; así como las Resoluciones Administrativas N° 201-2024-CE-PJ, N.° 164-2023-CE-PJ, N.° 293-2022-CE-PJ y N.° 379-2021-CE-PJ, expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y



todas aquellas que se opongan al documento normativo aprobado por la presente resolución.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

2521514-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Encargan el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

Presidencia de la Corte Superior
Nacional de Justicia Penal Especializada

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000413-2026-P-CSNJPE-PJ

Lima, 22 de mayo del 2026

ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N° 000426-2024-CE-PJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, designó al juez superior Jhonny Hans Contreras Cuzcano como presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-, para el periodo 2025-2026.

II. La Resolución Corrida N° 000497-2026-P-CE-PJ, de fecha 21 de mayo de 2026, emitida por la presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

FUNDAMENTOS:

1. Mediante la Resolución Corrida N° 000497-2026-P-CE-PJ, se concedió vacaciones al juez superior Jhonny Hans Contreras Cuzcano, presidente de la CSN, del 18 al 21 de junio del año en curso; que se descontará del periodo vacacional correspondiente.

2. En este contexto, a efectos de no interrumpir las funciones que son propias de la Presidencia de la CSN, corresponde encargar este despacho al juez superior de mayor antigüedad y, verificado el Cuadro de Precedencia por Antigüedad de Jueces Superiores Titulares Integrantes de esta CSN, corresponde encargar a la jueza superior Porfiria Edita Condori Fernández.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal

Especializada a la señora jueza superior Porfiria Edita Condori Fernández, del 18 al 21 de junio de 2026, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de los magistrados de todas las instancias, de la Oficina de Administración Distrital de la CSN, de la Administración del Módulo del CPP, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

JHONNY HANS CONTRERAS CUZCANO
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2520988-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0485-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de mayo de 2026

VISTOS, el Proveído N° 002531-2026-UNHEVAL-R, así como el expediente adjunto, conformado por siete (7) archivadores que contienen la documentación correspondiente al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2026 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) constituye un documento técnico normativo de gestión que compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la administración pública, con la finalidad de brindar a los administrados información clara y ordenada sobre los requisitos, plazos, costos y demás condiciones para su tramitación, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, publicado el 30 de abril de 2026;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, los cuales establecen que la modificación o actualización del TUPA procede, entre otros supuestos, por incorporación o modificación de procedimientos administrativos, así como por procesos de simplificación administrativa o modernización institucional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta